

CONSEJO DE INVESTIGACION

E. (Directos): 054-387-4255405/406/335-340 FAX: 054-387-4255483/311611 E-mail: consejo@unsa.edu.ar

E-mail: consejo@unsa.edu.ar Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA (R.A.) REPUBLICA ARGENTINA

Resolución 002-CI/11

Salta, 04 de enero de 2011

EXPEDIENTE 16.004/11

VISTO:

La conveniencia de disponer la constitución de una Caja Chica destinada a afrontar gastos menores y/o urgentes; y

CONSIDERANDO:

Que para ello es necesario establecer los mecanismos acordes con lo establecido en las normas legales vigentes;

Que la Resolución CS Nº 492/08 contempla la asignación de montos para los regímenes de Caja Chica y Fondo Permanente para el Consejo de Investigación, por cuanto se le asigna de su presupuesto una cuota mensual para funcionamiento;

Que mediante este sistema se atenderán los gastos menores y urgentes correspondientes a la adquisición de bienes o servicios;

Que es necesario fijar conceptos y montos para la constitución de la mencionada Caja Chica, que permitan el normal desenvolvimiento operativo en la faz administrativa;

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente en las partidas correspondientes;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son conferidas

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN De la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer la constitución de una Caja Chica por la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil), destinada a afrontar los pagos menores y urgentes.

///...

Universidad Nacional de Salta



Consejo de Investigacion

r.E. (Directos): 054-387-4255405/406/335-340 FAX: 054-387-4255483/311611 E-mail: consejo@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA (R.A.) REPUBLICA ARGENTINA

... /// Resolución 002-CI/11

EXPEDIENTE 16.004/11

ET SIA MONICA FAREAN

PRESIDENTE

CONSERVED RAYER THRACKER - 1819

-2-

Artículo 2º: Se podrá realizar gastos con cargo a Caja Chica para los siguientes conceptos del clasificador por objeto del gasto:

- I) Bienes de Consumo
- II) Servicios No Personales
- III) Bienes de Uso

Artículo 3º: Los comprobantes pagados mediante este sistema deberán ajustarse a los montos y demás disposiciones contenidas en el Régimen Autoritativo de Gastos de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por Resolución – CS – 492/08

Artículo 4º: Los gastos efectuados a través del presente Régimen deberán ser rendidos ante Dirección General de Administración.

Artículo 5°: Hágase saber y remítase copia a Dirección General de Administración para su

toma de razón y demás efectos.

msm

C.P.N. ROLANDO SANCHEZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO CONTABLE CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA